Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 83/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SEGURO ODONTOLÓGICO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 352/11**, de fecha 06 de mayo de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/11 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SEGURO ODONTOLÓGICO.**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

C.P. Natalia Palacios, Directora General de Administración y Finanzas.
Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. César Ibarrola, Representante de la Dirección de Apoyo de la S.S.E.T.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la S.S.E.T.
Lic. Arnaldo Núñez, Representante de la S.S.E.E.I.
Lic. María Liz Cáceres, Representante de la Coordinación de Recursos Humanos.
Abg. Larry Aquino, Representante del SIFUPROMH.
Abg. Rodolfo Daniel Rolón, Representante del PRISIFUMIH.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de la Sesión Pública Virtual de fecha 28/06/11 y el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29/06/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: ODONTOLOGÍA 3 S.A., PROMEDENT S.A., DENTAL CENTER S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se constata las siguientes observaciones:

1. *La empresa DENTAL CENTER S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:*
   a. *En cuanto a la empresa Odontología 3 S.A.*
      i. *En el SIPE el Acta de Constitución figura como pendiente.*
      ii. *No se visualiza documentos que acrediten antigüedad de 3 años.*
      iii. *No demuestra listado de asegurados que poseen, ni contratos con empresas PREPAGAS con empresas.*
      iv. *La autorización y habilitación como PREPAGA es del 14/04/11 expedido por el Ministerio de Salud Pca. y Bienestar Social, mientras que la expedida por la Súper Intendencia de Salud es del 05/05/11.*
      v. *Los balances que presentan figuran como Odontología 3, no como Odontología 3 S.A (que es la empresa que se está presentando).*
      vi. *Se presenta un contrato con Farmacia Mayo y Sucursales donde especifica el descuento del 40% en productos nacionales.*
   b. *En cuanto a la empresa Promedent S.A.*
      i. *En la lista de precios el cálculo del mínimo asegurado en su total esta mal calculado.*
      ii. *En el formulario de ofertas figura lote 2 y el que se concursa es el ítem 1.*
      iii. *No tiene copia autenticada de la constancia del MJT.*
      iv. *No se visualiza documentación que acrediten antigüedad como PREPAGO de 3 años.*

2. *La empresa PROMEDENT S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:*
   a. *En cuanto a la empresa Odontología 3:*

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

Romina Diarte Gómez
Gabinete del Ministro
Ministerio de Hacienda

LARRY A. DE GIMÉNEZ
Abogada
Mat. Nº 7218 C.S.J.

Lic. José Luis Cabrera P.
Jefe Interino Dpto. Informática
CRA - DGAF - MH

Lic. MARIA ELENA MORALES

i. *No presenta sanatorios en Interior y Gran Asunción.*
ii. *En la lista de profesionales de Interior, Gran Asunción y Asunción no especifica un profesional maxilofacial.*
iii. *Las cartas de compromiso no tienen fecha de vigencia, meses de vigencia.*
iv. *En la Pág. 610 está dirigido a la empresa DNA.*
v. *El convenio de Descuento para farmacias si bien esta presentado no especifica el porcentaje de descuento solicitado.*

b. *Se solicita que se verifique los contratos con sanatorios médicos en Asunción y Gran Asunción con Dental Center.*

3. *La empresa ODONTOLOGÍA 3 S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:*
   a. *El acta de constitución ha sido presentado en forma física.*
   b. *La empresa Odontología 3 S.A. no es figura física nueva, es una transformación de la existencia anterior, por lo tanto, los documentos de Odontología 3 (sociedad simple) son los mismos que corresponden a la de Odontología 3 S.A. Como lo esta acreditado en los estatutos con la conformidad de la SSET manteniendo el mismo RUC y el visto bueno de la DNCP a través del SIPE, por lo tanto todas las documentaciones presentadas como Odontología 3 (Soc. Simple) corresponden a la de Odontología 3 S.A.*
   c. *Lo solicitado en el PByC no son sanatorios para el interior.*
   d. *El profesional Dr. Julio Vera y el Dr. Luis Meza, figuran como médicos cirujanos y son maxilofaciales.*
   e. *Las cartas de compromiso son documentos formales y están dirigidos al Ministerio de Hacienda para esta licitación.*
   f. *Figura el convenio y en la DDJJ los descuentos en farmacias solicitados.*
   g. *La empresa Dental Center S.A. no cumple en cuanto al porcentaje de descuentos en farmacias en la DDJJ aclara solo descuentos exigido en sus centros odontológicos y en las farmacias no alcanza el porcentaje exigido.*

4. *Asimismo, los representantes del Ministerio de Hacienda dejan asentado que, la firma PROMEDENT S.A. dirigen la siguiente documentación a la DNA, Que ninguna de las condiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones, así como la oferta presentada, podrán ser negociadas.*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

LARRY A. DE GIMENEZ
Abogada
Mat. Nº 7218 C.S.J.

Lic. José Luis Cabrera P.
Jefe Interino Dpto. Informática
CRA - DGAF - MH

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

Lic. MARIA ELENA MORALES

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 83/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SEGURO ODONTOLÓGICO"

ODONTOLOGÍA 3 S.A

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

PROMEDENT S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

DENTAL CENTER S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

C.P. NATALIA ACOSTA
Directora de Contrataciones

LARRY A. DE GIMENEZ
Abogado
Mat. Nº 7216-15

Lic. MARIA ELENA MI

Lic. José Luis Cabrera P.
Jefe Interino Dpto. Informática
CRA - DGAF - MH

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 83/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SEGURO ODONTOLÓGICO"

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

- ODONTOLOGÍA 3 S.A. **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
- PROMEDENT S.A. **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
- DENTAL CENTER S.A. **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Conforme a lo mencionado en el Punto 9. Acto de Apertura de Sobre (Dto. 5517/10), de la Parte 1. **CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECÍFICOS**, del Pliego de Bases y Condiciones, en el que textualmente se dispone que: "*... la evaluación se iniciará a partir del posible oferente ganador del certamen o competencia. En caso de que dicho oferente no haya pasado las evaluaciones establecidas en el ANEXO III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se pasará a analizar la siguiente mejor oferta.*", concordante con el punto 13.1., del apartado de EVALUACIÓN de las **INSTRUCCIONES GENERALES**, que taxativamente señala: "*El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.*", análogo al método establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la firma ODONTOLOGÍA 3 S.A., ganadora en el certamen, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 28/06/2011.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona, en forma provisoria, la oferta de la empresa ODONTOLOGÍA 3 S.A. la cual fue objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando de dichos trabajos dudas en cuanto a la *capacidad del oferente para ejecutar el contrato*, específicamente en lo que respecta a la acreditación de su antigüedad, experiencia y tradición en la prestación de servicios médicos odontológicos **corporativos con el Estado**, así como del *cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio ofertado*, en lo que afecta a la cobertura de descuentos como mínimo del 40% para medicamentos nacionales y para medicamentos importados, en farmacias, conforme al Anexo II, Documentaciones Exigidas, numeral 2, Documentos no Sustanciales, apartado primero, inc. d); apartado segundo inc. e), h); y apartado tercero, inc. c); respectivamente.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remita Nota de requerimiento de documentaciones a la firma afectada. Por Nota CUOC Nº 1255/11 se peticiona a la empresa ODONTOLOGÍA 3 S.A. las siguientes documentaciones:

Documentos que acrediten que el oferente cuenta con una antigüedad de 3 años como mínimo, experiencia y tradición en la prestación de servicios médicos odontológicos corporativos. (presentar contratos y/o certificados de contratos).

Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente.

Copias de contratos corporativos suscritos y en vigencia, especialmente con Organismos, Instituciones del Estado e Instituciones Privadas de los últimos tres años.

Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de servicios similares a lo propuesto, por montos o volúmenes similares del 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Aclaración de los Servicios de Urgencias mencionados en su oferta (Asunción, Gran Asunción e Interior), especificando nombre de los médicos, dirección y teléfono de los mismos, también aclarar si los servicios de urgencias abarca todas los departamentos del interior del país, de su lista presentada.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

LARRY A. DE GIMÉNEZ
Abogada
Mat. Nº 7218 C.S.J.

Lic. José Luis Cabrera P.
Jefe Interino Dpto. Informática
CRA - DGAF - MH

Lic. MARIA ELENA MORALES

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 83/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SEGURO ODONTOLÓGICO"

Aclaración de la Declaración Jurada de los Servicios Conexos presentados en folio 904 (novecientos cuatro), que conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II Documentos Exigidos, se establece la presentación de documentaciones adicionales con su oferta, inc. vi, declaración jurada simple donde manifieste, listado de los SERVICIOS CONEXOS brindados por la empresa, SIN COSTO para el BENEFICIARIO.

La empresa ODONTOLOGÍA 3 S.A. por medio de la Nota de fecha 08/07/11, en respuesta a la Nota CUOC Nº 1255/11, menciona textualmente en una de sus partes pertinentes que: "... ***bajo fe de juramento*** *y declaración jurada que la empresa* ***Odontología 3 S.A.*** *está en el mercado de prestación de servicio odontológico corporativo desde el año 1994* ***con esta razón social****, trabajando en* ***carácter de tercerizador de servicios*** *odontológicos de las empresas de medicina pre-paga...".* (subrayado cursiva y negrita son nuestras).

El Comité de Evaluación realizó la verificación de la documentación presentada, entre ellas, los contratos remitidos en carácter de prestación de servicios médicos odontológicos corporativos, observando que los mismos tienen como objetivo la prestación de servicios a Sociedades Anónimas de Seguro Medico Pre-pago, en su condición de subcontratistas, evidenciándose que no tiene relación contractual con Organismos e Instituciones del Estado, para la prestación directa de servicios médicos odontológicos corporativos y, por ende, no cuenta con la antigüedad mínima en este rubro, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II, Documentos Exigidos, "... *los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: (...) e) Documentos que acrediten que el oferente cuenta con una* ***antigüedad de 3 años como mínimo, experiencia y tradición en la prestación de servicios médicos odontológicos corporativos****, (presentar contratos y/o certificados de contratos) (...) h)* ***Copias de contratos corporativos suscritos y en vigencia, especialmente con Organismos, Instituciones del Estado e Instituciones Privadas de los últimos tres años...".*** (subrayado cursiva y negrita son nuestras).

Como se podrá entender, la Convocante al solicitar copias de contratos suscritos, requiere que estos sean "especialmente" con Organismos, Instituciones del Estado e Instituciones Privadas en los últimos tres años, sin embargo, la firma oferente (Odontología 3 S.A.), presenta contratos "...en carácter de tercerizador de servicios odontológicos de las empresas de medicinas pre-pagas", NO ASI CON ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES DEL ESTADO, como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

Entre los documentos presentados, encontramos copia del contrato de servicios suscrito con la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, que en su cláusula primera menciona que los servicios contratados están dirigido en exclusividad a la atención de pacientes Abonados Titulares y/o Adherentes del Contrato denominado "CONTRATO ABIERTO MH Nº 50-08, CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO", que vincula al MINISTERIO DE HACIENDA con la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO. Posteriormente, en la cláusula cuarta de este contrato encontramos la siguiente redacción: "...no existirá relación directa entre la CONTRATISTA y/o personal a su cargo y los Abonados Titulares y/o Adherentes al contrato individualizado en la cláusula primera precedente,...", por lo tanto, de las documentaciones presentadas, encontramos que la firma Odontología 3 S.A. no tiene suscrito contrato alguno ni con el Ministerio de Hacienda, ni con ningún Organismos y/o Instituciones del Estado, con lo que se configuraría el incumpliendo de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II, Documentos Exigidos, inc. h). De considerarse lo contrario, se estaría forzando a la Convocante a reconocer vínculos inexistentes.

Ahora bien, al descartar que el oferente tiene o tuvo vínculo contractual con algún Organismo y/o Instituciones del Estado, la interrogante es: CON LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS COMO TERCERIZADOR DE EMPRESAS ODONTOLOGICAS SOLO CON EMPRESAS DE MEDICINAS PRE-PAGAS (PRIVADAS) Y NO CON ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES DEL ESTADO, ¿CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PBC Y POR NOTA CUOC Nº 1255/11?

La respuesta es negativa, NO CUMPLE, y por qué razón? Para tener una mejor claridad nos remitiremos a la redacción dada en el inciso h) del Anexo II, Documentos Exigidos, en la que se requiere la presentación de "***Copias de contratos corporativos suscritos y en vigencia, especialmente con Organismos, Instituciones del Estado e Instituciones Privadas de los últimos tres años...***, Y HE AQUÍ LA CUESTIÓN, la conjunción "e" utilizado que nos indica?, y para entender mejor esta redacción gramatical recurrimos a la regla de

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

LARRY A. DE GIMENEZ
Abogado
Mat. Nº 7218

Lic. MARIA ELENA MORALES

Lic. José Luis Cabrera P.
Jefe Interino Dpto. Informática
CRA - DGAF - MH

interpretación del Diccionario de la Lengua Española (Real Academia Española - Vigésima Segunda Edición, Año 2001), y este nos señala que, se utiliza la conjunción (copulativa) "e" en sustitución de la "y" para evitar el hiato, ante palabras que empiezan por i o hi, que es el caso, y nos precisa que la conjunción copulativa tiene la función de atar, ligar, juntar una cosa con otra, al contrario de la conjunción (disyuntiva) "o" que tiene el significado de opción: se presentan dos o varias posibilidades de las que sólo una puede tener lugar, es decir tiene la cualidad de desunir.

Por lo tanto, y de lo señalado precedentemente, se infiere y se concluye que el oferente DEBE PRESENTAR COPIAS DE CONTRATOS TANTO, CON ORGANISMOS, INSTITUCIONES DEL ESTADO COMO CON INSTITUCIONES PRIVADAS, es la suma de ambos, conforme a la interpretación dada así nos señala, en consecuencia, en cuanto a este inciso, el oferente no se ajusta a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Asimismo, la empresa Odontología 3 S.A. no ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas en cuanto al requerimiento de descuentos del 40% sobre los precios de lista de farmacias, presentando documentación en foja 568 de la oferta, documentación en la que se manifiesta en referencia al caso, que la cobertura en descuentos de medicamentos nacionales será del 30% y de medicamentos extranjeros del 17% en la Cadena de Farmacia Catedral, la diferencia del 10% en productos nacionales y 23% en productos extranjeros será absorbida por la empresa Odontología 3 S.A., contra la presentación de la factura de la farmacia Catedral, relativizando su oferta, modificando el mecanismo de descuento, imponiendo la obligación del beneficiario de incurrir en una erogación previa para el acceso a un beneficio que debería de ser en carácter inmediato, infiriendo de ello, que la oferente condiciona su oferta a un proceso no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y que escapa al espíritu y principio de los servicios requeridos en la especificaciones técnicas.

Por lo precedentemente mencionado, se puede observar que la empresa Odontología 3 S.A. no ha demostrado su capacidad en relación a servicios odontológicos corporativos contratados con Instituciones Públicas, así como ha condicionado su oferta, en cuanto a la cobertura de descuentos en farmacias, motivo por el cual conforme a los criterios técnicos y capacidad establecidos en los métodos de evaluación, que señalan que: *"...No se considerará la oferta que sea distinta o sustituta o que difiera en uno o más de los parámetros mencionados. La oferta deberá ser en las formas de presentación solicitada...", y "...Si la oferta vencedora del certamen o competencia no fuera aceptada, o si el/a oferente o postor/a vencedor/a desatendiera las exigencias de habilitación y no cumpliera las condiciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación examinará conforme a los criterios de evaluación y calificación antes mencionados, las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el/a respectivo/a oferente o postor/a declarado/a vencedor/a ...",* motivo por el cual se procede a la descalificación de la misma del proceso de evaluación, pasando a evaluar a la segunda mejor oferta económica, de la empresa PROMEDENT S.A.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se toma la segunda mejor oferta económica, la propuesta de la empresa PROMEDENT S.A., observándose error aritmético en el precio del total mínimo, razón por la cual a requerimiento de este Comité, a través de la Nota CUOC Nº 1283/11, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita a la empresa PROMEDENT S.A. aceptación de la corrección aritmética, la cual Nota mediante es aceptada por la misma.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la oferta de la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose la necesidad de aclaración de algunos puntos, en tal sentido, este Comité de Evaluación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remita Nota de requerimiento de documentaciones a la firma afectada. Por Nota CUOC Nº 1256/11 se peticiona a la empresa PROMEDENT S.A. las siguientes documentaciones:

Aclaración de la Declaración Jurada de la lista de los Servicios Conexos presentados en folio 41 (cuarenta y uno), que conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II Documentos Exigidos, se establece la presentación de documentaciones adicionales con su oferta, inc. vi, declaración jurada simple donde

C.P. NATALIA PALACIOS
Director General

LARRY A. DE GIMÉNEZ
Abogado
Mat. Nº 7218 C.S.J.

Lic. MARIA ELENA MORALES

Lic. José Luis Cabrera P.
Jefe Interino Dpto. Informática
CRA - DGAF - MH

manifieste, listado de los SERVICIOS CONEXOS brindados por la empresa, SIN COSTO para el BENEFICIARIO. Por lo expuesto se solicita la aclaración en relación a su presentación de cobertura de 50% en el Sanatorio AMSA.

Presentación de Declaración Jurada donde manifieste que ninguna de las condiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones, así como la oferta presentada, podrán ser negociadas, ya que la presentada en folio 36 (treinta y seis) hace mención a la Licitación Nº 01/2011 de la Dirección Nacional de Aduanas.

Aclaración de los Servicios de Urgencias mencionados en su oferta (Asunción, Gran Asunción e Interior), especificando nombre de la clínica, dirección y teléfono de los mismos, también aclarar si los servicios de urgencias abarca todos los departamentos del interior del país, de su lista presentada.

La empresa PROMENDENT S.A. por medio de la Nota de fecha 11/07/11, en respuesta a la Nota CUOC Nº 1256/11, acompaña las documentaciones y aclaraciones requeridas, el comité da su conformidad a las mismas.

Cabe señalar que la empresa PROMEDENT S.A. había presentado su formulario de oferta física mencionando **"lote 2"**, en el inc. c) de este formulario, cuya redacción taxativamente se transcribe: *"(c) El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de: G. 3.908.160.000, (Guaraníes Tres mil novecientos ocho millones ciento sesenta mil). Lote 2"*; es parecer del comité de evaluación la no incidencia de lo mencionado, teniendo en cuenta que no conlleva a una ventaja ilegítima a favor del oferente, es un error muy leve, y que el referido llamado cuenta con un solo ítem, situación que nos lleva a concluir la imposibilidad de hechos que pudieran conducir a confusión alguna al momento de la comparación de las ofertas.

En cuanto a las observaciones realizadas en ocasión del acto de apertura de sobres, por los participantes de ese evento, en contra de la empresa Promedent S.A., se pasa a realizar las siguientes aclaraciones.

Observaciones	Aclaraciones
En la lista de precios el cálculo del mínimo asegurado en su total está mal calculado.	SUBSANADO: Se ha realizado la corrección aritmética, solicitada por la CUOC y aceptada por la empresa Promedent S.A.
En el formulario de ofertas figura lote 2 y el que se concursa es el ítem 1.	SUBSANADO: Se ha expuesto más arriba las argumentaciones con respecto al caso.
No tiene copia autenticada de la constancia del MJT.	SUBSANADO: En foja Nº 463 de la oferta presentada, obra la Resolución de Inscripción de la empresa en el Ministerio de Justicia y Trabajo, autenticada por Escribano Público.
No se visualiza documentación que acrediten antigüedad como PREPAGO de 3 años.	SUBSANADO: Obra en foja Nº 395 la inscripción como pre-pago en la Superintendencia de Salud del M.S.P.B.S., aclarándose que no es requerimiento de los documentos concursales contar con antigüedad de tres años en el rubro de pre-pago.
La firma PROMEDENT S.A. dirigen la siguiente documentación a la DNA, Que ninguna de las condiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones, así como la oferta presentada, podrán ser negociadas	SUBSANADO: Ha sido subsanado mediante la respuesta a la Nota CUOC Nº 1256/11.

En fecha 07 de julio se reúne el Comité de Evaluación, designando a los miembros Sra. Larry Aquino y al Sr. Rodolfo Rolón, para la visita a los Departamentos seleccionados al azar, Itapúa, Misiones y Caaguazú, a fin de llevar a cabo las tareas de verificación in situ de las infraestructuras de los consultorios odontológicos del interior del país, propuestos por los oferentes ODONTOLOGÍA 3 S.A., PROMEDENT S.A. Y DENTAL CENTER S.A., conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, realizada tal verificación se constata que los consultorios cuentan con la infraestructura edilicia y de recursos humanos suficientes para cubrir cómodamente los servicios demandados a ser adjudicados, conforme a lo detallado por los oferentes.

Cabe señalar, que a fin de agilizar la evaluación, y en el supuesto de que sean descalificadas las dos primeras mejores ofertas económicas, el Comité de Evaluación, ha conformando grupos de tareas simultaneas para la verificación de las documentaciones sustanciales y formales de todos los oferentes, resultando de dichos trabajos la remisión de requerimientos, igualmente a la empresa Dental Center S.A., la cual fue contestada por medio de la Nota de fecha 12/07/11, las cuales quedan archivadas en las carpetas administrativas para la guarda y custodia en la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.

Teniendo presente todo lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones presentada por la empresa, PROMEDENT S.A., encontrando que los mismos cumplen

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

LARRY A. DE GIMÉNEZ
Abogada
Mat. Nº 7218 C.S.J.

Lic. MARIA ELENA MORALES

Lic. José Luis Cabrera P.
Jefe Interino Dpto. Informática
CRA - DGAF - MH

con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere adjudicar el presente llamado, a la firma PROMEDENT S.A., por la cantidad mínima de funcionarios por un monto de G. 1.954.080.000 (Guaraníes Un mil novecientos cincuenta y cuatro millones ochenta mil), y por la cantidad máxima de funcionarios por un monto de G. 3.908.160.000 (Guaraníes Tres mil novecientos ocho millones ciento sesenta mil) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivamente, resultante de la mejor oferta que guarda concordancia con los montos cotizados en el Acta de Sesión Pública Virtual y por los motivos expuestos en este informe.

En fecha veinte de julio de dos mil once, se da por finalizado los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Finalmente, cabe aclarar que la **Abg. Norma Pool** y la **Lic. Lourdes Santacruz** forman parte del Comité, por Resoluciones D.G.A.F. Nºs. 650 y 657, se encuentran en usufructo de sus vacaciones, motivo por el cual la **Lic. María Elena Morales y el Lic. José Luis Cabrera,** firmarán en sus representaciones en carácter de Encargados de Despachos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y la Coordinación de Recursos Administrativos, respectivamente.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Natalia Palacios Pérez

Lic. María Elena Morales

Lic. José Luis Cabrera

Lic. Mirian Rolón

Srta. Romina Diarte

Lic. César Ibartola

Abg. Carlos Martínez

Lic. Arnaldo Núñez

Lic. María Liz Cáceres

Abg. Larry Aquino

Abg. Rodolfo Daniel Rolón